

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 20 de agosto de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud- ordena requerir-ordena
oficiar
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancoomeva
Demandado : Jenny Alexandra Sánchez Briceño
Radicado : 630014003007-2018-00181-00

En atención al escrito obrante a folio 76 y a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en el documento visible a folios 77 y 78, el Juzgado ordena REQUERIR al secuestre CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO para que de manera inmediata se sirva informar al Despacho, cuál es el estado actual de la denuncia por él formulada ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en relación con la pérdida del vehículo bajo su custodia anexando la documentación que dé cuenta de tal gestión, así como la constancia de la radicación de ésta denuncia. Lo anterior, so pena de iniciar un incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio correspondiente.

Asimismo, se ordena oficiar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que se sirva informar si a la fecha, se encuentra radicada una denuncia por el hurto del vehículo de placas MXQ-190 MARCA KIA PICANTO de propiedad de la señora JENNY ALEXANDRA SÁNCHEZ BRICEÑO. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

De otro lado, se ordena OFICIAR a las autoridades SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, con el fin de que procedan a la inmovilización del vehículo tipo automóvil de placas MXQ-190 MARCA KIA PICANTO. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRENSE los oficios correspondientes.

Ahora bien, frente a la solicitud de información de la póliza de cumplimiento del parqueadero “PARKING STOP JUDICIAL DEL QUINDÍO”, el despacho le informa al auxiliar de la justicia, que ésta judicatura carece de competencia para brindar dicha información; por lo que deberá adelantar la gestión para obtener dicha información ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia, Q,

Se advierte que por el momento no se dará trámite a la solicitud de señalamiento de fecha y hora para el remate del vehículo en comento (Fl. 68).

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

084 DE AGOSTO 21 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO